

Pereira, 5 de noviembre de 2020

Doctor  
**CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ**  
Alcalde Municipal  
Ciudad

**Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

**1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Además los artículos 42, 43, 44 y siguientes de la Constitución Política hacen referencia a la garantía de la protección integral de cada uno de los integrantes de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, la armonía, unidad familiar como escenarios básicos de la democracia, el amparo a los derechos a la **honra, la dignidad y la intimidad de la familia como inviolables.**

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los

Versión:

Fecha de Vigencia:

deberes sociales del Estado y de los particulares. En consecuencia, con lo anterior nacen las Comisarías de Familia (CDF) mediante el Decreto 2737 del 27 de Noviembre de 1989, conocido como Código del Menor, que fue el que les dio vida jurídica y las inscribió dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Surgen como entes de carácter municipal, correspondiéndole a cada municipio la responsabilidad de estructurar sus Comisarías de acuerdo a las necesidades y problemáticas de la población.

Diversas razones confluyeron para dar vida a las Comisarías. En un principio, fue claro el papel que jugaron en su creación los altos niveles de saturación del sistema judicial en el país y la conveniencia de descongestionarlo. Posteriormente se fue creando una mayor conciencia de la necesidad de brindar una atención integral a las familias, y sobre la importancia que la comunidad tuviese un espacio para que fuera atendida su problemática familiar. Con el correr del tiempo, el empeño de propiciar un mayor acercamiento de la justicia al ciudadano común se constituyó en una razón de peso para preservar y fortalecer espacios como los de las Comisarías de Familia.

En el municipio de Pereira las comisarías de familia fueron creadas con los acuerdos municipales 047 de 1990, 114 de 1993, 97 de 1995, 10 de 2017, 13 de 2018, mediante los cuales se dio origen a las comisarías de familia del Centro, Suroccidente, Nororiente, Galán y nocturna respectivamente; se encuentran ubicadas estratégicamente para cubrir la totalidad de los barrios del Municipio.

A través de éstas se protegen y restablecen los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y del grupo familiar, se atienden casos de conflictos familiares, se realizan acciones de atención y prevención de la violencia intrafamiliar, se concilian alimentos, visitas, custodias, separación de cuerpos y bienes y liquidaciones de sociedades conyugales entre otras. Dicho servicio se presta a través de la intervención de un equipo interdisciplinario, conformado por profesionales del área jurídica, psicosocial, técnica y bachilleres con idoneidad que respondan a las necesidades según la situación particular.

Para ello se fundamentan en los Tratados, convenios internacionales de

Versión:

Fecha de Vigencia:

derechos humanos ratificados por Colombia, en la Constitución Política de 1991 y además en la siguiente legislación aplicable:

Ley 446/98, Ley 640/01 Procedimientos Conciliatorios alimentos custodia y regulación de visitas entre otras Ley 1098 de 2006 Código de la infancia y la adolescencia Ley 575 de 2000, Ley 294 de 1996 y Ley 882 de 2004 Decreto 652 de 2001 Violencia intrafamiliar ley 1257 de 2008 Prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres Ley 1251 de 2008 Protección y promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores Decreto 4840 de 2007 Funcionamiento y competencias de las comisarías de familia y trámite de acciones preventivas, policivas, de protección.

En las Comisarías de Familia del Municipio de Pereira se presenta una alta demanda de servicios relacionados con atención por violencia intrafamiliar, conflictos familiares, procesos de restablecimientos de derechos, atención por denuncias por maltrato infantil y conciliaciones (alimentos, visitas, custodias y separaciones) entre otras; esta situación se puede evidenciar en los registros del primer semestre del año 2020 a través de los cuales se evidencian 8.959 atenciones a 4.162 personas (datos con corte al 30 de Junio de 2020).

Para atender la alta demanda de usuarios y cumplir con las metas establecidas en el plan de Desarrollo **GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE 2020-2023**, el cual cuenta con tres líneas estratégicas: **Pereira Para la Gente, Pereira Moderna y Pereira Inteligente**; específicamente en línea 2 Pereira Moderna Sector Gobierno Territorial, la Secretaría de Desarrollo Social y Político no cuenta con la capacidad instalada, ni con el personal de planta suficiente, por lo que se amerita la contratación de recurso humano profesional, técnico y de apoyo a la gestión.

En el proceso de atención en las comisarías de familia, se requiere de una persona que apoye al comisario en el diligenciamiento de las bases de datos, la recepción de denuncias y solicitudes de conciliación, también se necesita de su apoyo en el desarrollo de actividades de carácter preventivo realizadas por la comisaría de familia, en la elaboración de notificaciones, citaciones y

Versión:

Fecha de Vigencia:

demás documentos solicitados y en el proceso de gestión documental del despacho.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

| PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 |   |
|--------------------------------|---|
|                                | DESCRIPCION   |
| <b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>       | PERERIA MODERNA.  |
| <b>PROGRAMA</b>                | PEREIRA MAS SEGURA Y CON MEJOR CONVIVENCIA.   |
| <b>SECTOR</b>                  | GOBIERNO TERRITORIAL.   |
| <b>PROYECTO</b>                | No. - 2020660010045 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA FAMILIAR A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.                                  |
| <b>COMPONENTE</b>              | ADMINISTRACION .  |
| <b>ACTIVIDAD</b>               | <b>PROCESOS DE APOYO AL PROYECTO.</b>   |
| <b>META PLAN DE DESARROLLO</b> | Servicios de atención de procesos preventivos, conciliatorios y sancionatorios que sean requeridos en las Comisarías de Familia Modelo pedagógico de convivencia familiar y social. |

## COMPONENTE POLITICA PÚBLICA PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

**Acciones de la Política**

- Fortalecer las Comisarías de Familia. Campañas masivas de prevención y rutas de denuncia.
- Fortalecimiento operativo de las comisarías de Familia del Municipio

**2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCION DE USUARIOS EL MANEJO DE LA BASE DE DATOS Y LA GENERACION DE INDICADORES Y ESTADISTICAS DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Versión:

Fecha de Vigencia:

## **2.1 ALCANCE DEL OBJETO:**

1. Apoyar al comisario (a) de familia, en el proceso de recepción de denuncias y solicitudes de conciliación allegadas al despacho. 2. Elaborar las notificaciones, citaciones y demás documentos designados por el comisario de familia. 3. Brindar apoyo y acompañamiento en actividades de carácter preventivo realizadas por la comisaria realizando convocatorias, actas de reunión y diligenciamiento de formatos. 4. Apoyar en el proceso de Gestión Documental de la Comisaría de Familia, recepcionando y radicando la correspondencia interna y externa y archivando los expedientes y documentación generada de conformidad con la ley general de archivo. 5. Apoyar el registro en el sistema de información y consolidar los datos de los beneficiarios atendidos en la comisaría de familia, generando los informes que sean asignados. 6. Concertar el plan de trabajo en la matriz de proceso metodológico al momento de la suscripción del acta de inicio, y dar cumplimiento a las actividades y metas planteadas en este. 7. Apoyar en reuniones, actividades sociales, administrativas y comunitarias delegadas por la Comisaría de Familia y por la Secretaría de Desarrollo Social y Político

## **2.2 PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución se estima en **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

## **2.3 LUGAR DE EJECUCION:**

Municipio de Pereira.

## **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Versión:

Fecha de Vigencia:

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO**

Además de considerar los recursos asignados al proyecto descrito en la identificación y definición de la necesidad, la Alcaldía de Pereira realizó un análisis de mercado después del cual determinó como honorarios mensuales a pagar al contratista de apoyo a la gestión la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.654.000 M/CTE)** y teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por personal idóneo, con experiencia en el desarrollo de actividades definidas en el presente estudio, tales como el apoyo en la recepción de denuncias y solicitudes de conciliación, en las actividades de carácter preventivo realizadas por la comisaría de familia, notificaciones, citaciones y en el proceso de gestión documental del despacho Por lo tanto, la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.654.000 M/CTE)** , si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

**FORMA DE PAGO:** mediante Un (1) acta mensual final por valor cada una de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.654.000 M/CTE)**; previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

**NOTA:** Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO.

##### **4.1. SUPERVISION:**

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

Versión:

Fecha de Vigencia:

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

**IDONEIDAD:** Título de formación técnica o mínimo cuatro (4) semestres aprobados de formación superior en áreas administrativas o de las ciencias sociales y humanas.

**EXPERIENCIA:** Se requiere acreditar experiencia mínima de Seis (6) meses en actividades relacionadas con el área a contratar.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

| TIPIFICACION DEL RIESGO     | ESTIMACION   |              | ASIGNACIÓN             | CONTROL   |
|-----------------------------|--------------|--------------|------------------------|---|
|                             | PROBABILIDAD | IMPACTO      |                        |   |
|                             | Alta         | Alta         |                        |   |
|                             | Media- Alta  | Media- Alta  |                        |   |
|                             | Media – baja | Media – baja |                        |   |
|                             | Baja         | Baja         |                        |   |
| Riesgo laboral              | Baja         | Baja         | Contratista – ARL      | Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional. |
| Incumplimiento del contrato | Baja         | Baja         | Contratista-supervisor | Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista                     |

Versión:

Fecha de Vigencia:

## **7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.**

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

### **CONCLUSION:**

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



**DANIELA GIL LOPEZ**

Secretaria De Desarrollo Social Y Politico  
02459173141530-1089954-002815595



**LUIS ANIBAL LADINO SUAZA**

Subsecretario De Desarrollo Social Y Familia  
02459173141125-1089954-002815558

**Elaboró:** Luz Mirelia Quiroz Usma / CONTRATISTA

**Revisó:** Ana Lucia Lopez Restrepo

Versión:  
PROFESIONAL ESPECIALIZADA

Fecha de Vigencia:

